



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		<b>No: R0089</b>
				Acuerdo	Resolución	<b>Fecha: 23 de octubre de 2020</b>

**POR LA CUAL SE COMUNICA A TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA COMO POSIBLE IMPACTO POR LA PANDEMIA COVID-19**

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA –en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 18 del Estatuto General dispone que el Rector es el representante legal de U DE COLOMBIA y el responsable de su dirección.
2. Que La Rectoría presentó ante el Consejo Superior los resultados de la encuesta de permanencia realizada a todos los estudiantes con el fin de identificar las necesidades y situaciones particulares presentadas a causa de la pandemia COVID-19 y, proponer algunas estrategias que minimicen la deserción estudiantil para el período 2020-2, lo cual reposa en el Acta CS127 del 28 de mayo de 2020.
3. Que el Consejo Superior de la Institución aprobó el plan de incentivos para la permanencia estudiantil en sesión ordinaria del 2 de junio del 2020, lo cual reposa en el acta CS128 de la misma fecha, con el fin de minimizar el impacto causado por la pandemia COVID-19.
4. Que el Consejo Superior de la Institución aprobó los descuentos en matrículas para el período 2020-2 mediante acta CS126 del 23 de abril de 2020 y Acuerdo CS100 de la misma fecha.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 2 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

5. Que la Rectoría informó a todos los estamentos sobre las decisiones mencionadas en los numerales anteriores, de divulgó a la comunidad universitaria y se aplicó satisfactoriamente, logrando mantener la deserción en un 11,8%.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** comunicar a todos los estamentos de la Institución Universitaria que para el período 2020-2 se aplicó el plan de incentivos, becas y descuentos en matrículas aprobados por el Consejo Superior, con el fin de minimizar los niveles de deserción por causa de la pandemia COVID-19

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el plan de incentivos incluyó alivios académicos y económicos con las siguientes acciones: Tutorías presenciales y virtuales por parte de los profesores de tiempo completo y medio tiempo, asistencia a clases presenciales en 2020-2 de estudiantes que deseen reforzar algunas asignaturas cursadas en 2020-1 que quedaron con vacíos, grabación de clases y remitir a los estudiantes, programar todas las clases presenciales en posgrado, capacitar a los docentes en didáctica y pedagogía para la virtualidad, capacitar a los docentes en manejo de plataformas virtuales y oratoria digital, adaptar dos salas que cumplan con los protocolos de bioseguridad necesaria, donde los estudiantes puedan asistir a las clases con los recursos de la Institución, refinanciar deudas actuales e incluir el valor del siguiente semestre con cero costo de financiación y pago de comisión del 3%, gestionar una línea de crédito blanda con Avancrédito, Comuna, Coosvicente, Icetex u otros, aplicar tarifas ordinarias y sin recargo a estudiantes que deban optar por la financiación, descuento del 10% por Covid-19 para estudiantes antiguos y no aplica sobre otros descuentos, línea de financiación a estudiantes que no cumplan con los requisitos de entidades aliadas con tasa mínima del 1% MV y posibilidad de condonación total de intereses al pagar la deuda antes del 15/12/2020, con un codeudor si no está trabajando, línea de financiación a estudiantes con becas y descuentos, abonando el 30% para matrícula, tasa del 1,2% MV y plazo hasta 15/12/2020, se les descuenta la inscripción del valor de la matrícula.

**ARTÍCULO TERCERO:** el plan de incentivos fue dado a conocer a los 712 estudiantes mediante la aplicación de la estrategia aprobada por el Consejo Superior, cuya



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

decisión reposa en el Acta CS128 del 2 de junio de 2020, el cual consistió en contactar directamente a cada uno de los estudiantes y esta responsabilidad fue asignada a los miembros del Comité de Rectoría con el fin de garantizar y ajustar el beneficio a la necesidad de cada uno.

**ARTÍCULO CUARTO:** el total de estudiantes beneficiados con el plan de incentivos, becas y descuentos en matrículas por COVID-19 son:

- Tutorías presenciales y virtuales por parte de los profesores de tiempo completo y medio tiempo: **Ninguno**
- Asistencia a clases presenciales en 2020-2 de estudiantes que deseen reforzar algunas asignaturas cursadas en 2020-1 que quedaron con vacíos: **Dos (2) estudiantes beneficiados, uno en Derecho y otro en Contaduría.**
- Grabación de clases y remitir a los estudiantes: **724 estudiantes beneficiados con el 100% de clases grabadas.**
- Programar todas las clases presenciales en posgrado: **Se programaron todas las clases presenciales con 9 estudiantes matriculados.**
- Capacitar a los docentes en didáctica y pedagogía para la virtualidad: **Seminario Especializado en Didáctica y Pedagogía para Educación Virtual, 10 horas. Beneficiados 91 profesores.**
- Capacitar a los docentes en manejo de plataformas virtuales y oratoria digital: **Curso Dinamización Herramientas Tecnológicas, 4 horas. Beneficiados 91 profesores.**
- Adaptar dos salas que cumplan con los protocolos de bioseguridad necesaria, donde los estudiantes puedan asistir a las clases con los recursos de la Institución: **Se adaptaron las 6 salas de cómputo con capacidad para 134 estudiantes. Beneficiados 4 estudiantes que han hecho uso de este servicio.**



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 4 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

- Refinanciar deudas actuales e incluir el valor del siguiente semestre con cero costo de financiación y pago de comisión del 3%: **30 Estudiantes beneficiados**
- Gestionar una línea de crédito blanda con Avancrédito, Comuna, Coosvicente, Icetex u otros: **Se gestionó línea blanda con Comuna pero no hubo ningún estudiante beneficiado.**
- Aplicar tarifas ordinarias y sin recargo a estudiantes que deban optar por la financiación: **25 Estudiantes beneficiados; con un costo para U DE COLOMBIA de \$4.800.000**
- Descuento del 10% por Covid-19 para estudiantes antiguos y no aplica sobre otros descuentos: **374 Estudiantes beneficiados con el descuento con un costo para U DE COLOMBIA de \$105.289.733**
- Línea de financiación a estudiantes que no cumplan con los requisitos de entidades aliadas con tasa mínima del 1% MV y posibilidad de condonación total de intereses al pagar la deuda antes del 15/12/2020: **117 Estudiantes beneficiados con financiación sin cobro de intereses.**
- Línea de financiación a estudiantes con becas y descuentos, abonando el 30% para matrícula, tasa del 1,2% MV y plazo hasta 15/12/2020, se les descuenta la inscripción del valor de la matrícula: **33 Estudiantes con beca beneficiados con financiación sin cobro de intereses.**
- Descuento en la matrícula de estudiantes nuevos, del valor pagado por concepto de inscripción: **21 Estudiantes nuevos beneficiados con un costo de \$1.598.100 para U DE COLOMBIA**

**ARTÍCULO QUINTO:** publicar la presente Resolución en la página web institucional; en normatividad y rendición de cuentas.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 5 de 5

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA**  
Rectora

**KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA**  
Secretaria General